



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Créditos números.: 4729212503, 4729212504
Importe: \$652,661.00 más accesorios legales
correspondientes.
Concepto: Parcialidades de Impuestos Federales

C. JOSÉ ROBERTO FLORES CRUZ
HIEDRA NO. 388
COLONIA VALLE DE LAS FLORES
INFONAVIT
SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Arteaga, Coahuila siendo las 11:00 horas del día 26 de octubre de 2017, los suscritos C. Juan Armando López Juárez y C. Samuel Perales Poblano, Notificadores - Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, en cumplimiento de la notificación de los oficios números ALEFS/3557/2017 y ALEFS/3558/2017, con fecha 5 de julio de 2017, respecto de los créditos números 4729212503 y 4729212504, por concepto de parcialidades de impuestos federales, en cantidad de \$652,661.00, más accesorios legales correspondientes y con fundamento en el artículo 134 fracción III, 136 segundo párrafo y 139 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 31 de agosto y 19 de octubre de 2017, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. José Roberto Flores Cruz, sito en Hiedra no. 388, Colonia Valle de las Flores INFONAVIT, en Saltillo, Coahuila, haciendo constar que una vez que nos cercioramos de que fuera correcto el domicilio por así señalarlo el nombre de la calle del inmueble en que se actuaba, del contribuyente C. José Roberto Flores Cruz, ha desaparecido, por lo que no fue posible localizarlo, según se explica a continuación: El C. Juan Armando López Juárez informa que el domicilio se encuentra deshabitado, según información de la C. Gabriela, quien no proporcionó sus apellidos, cuyas características físicas son las siguientes: Persona del sexo femenino, tez color aperlada, 50 años de edad, complexión delgada, estatura 1.70 metros, cara ovalada, cabello color negro, ojos color negro; quien habita en la casa marcada con el no. 425, a quien se le preguntó por el contribuyente en mención, a lo que contestó que el contribuyente tiene aproximadamente dos años que se cambió a la ciudad de Sabinas, Coahuila; además se quiso preguntar a otro vecino y no atendió; por otra parte el C. Samuel Perales Poblano, informa que el domicilio fiscal se encuentra deshabitado, se apreció, se le preguntó por el contribuyente a la vecina del número 425, quien no proporcionó su nombre, cuyas características físicas son las siguientes: Persona del sexo femenino, tez color blanca, complexión media, estatura aproximada 1.65 metros, cabello corto, teñido, también se preguntó al vecino del número 397, si sabía si el contribuyente en mención ocupa el número 388, contestando que el domicilio se encuentra deshabitado y desconoce al contribuyente; por lo que no fue posible localizarlo, no obstante que se acudió al domicilio fiscal señalado anteriormente, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX, XXXIII y XLI, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 8 de mayo de 2012, artículos 3, fracción III, inciso 4, 17, 31, fracción II, III y XXXII y 43 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de mayo de 2012 y reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2014; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación de los oficios números ALEFS/3557/2017 y ALEFS/3558/2017, controlado bajo números de crédito 4729212503 y 4729212504, por concepto de parcialidades de impuestos federales, en cantidad de \$652,661.00, más accesorios legales correspondientes, a cargo del contribuyente C. José Roberto Flores Cruz, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Hiedra no. 388, Colonia Valle de las Flores INFONAVIT, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, no fue posible localizar al contribuyente indicado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 31 de agosto y 19 de octubre de 2017, los Notificadores – Ejecutores C. Juan Armando López Juárez y C. Samuel Perales Poblano, respectivamente, manifiestan que al tratar de diligenciar los oficios números ALEFS/3557/2017 y ALEFS/3558/2017, con fecha 5 de julio de 2017, se constituyeron en el domicilio Hiedra no. 388, Colonia Valle de las Flores INFONAVIT, en la ciudad de Saltillo, Coahuila y habiéndose cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle del inmueble en que se actuaba, del contribuyente C. José Roberto Flores Cruz, ha desaparecido, por lo que no fue posible localizarlo, según se explica a continuación: El C. Juan Armando López Juárez informa que el domicilio se encuentra deshabitado, según información de la C. Gabriela, quien no proporcionó sus apellidos, cuyas características físicas son las siguientes: Persona del sexo femenino, tez color aperlada, 50 años de edad, complexión delgada, estatura 1.70 metros, cara ovalada, cabello color negro, ojos color negro; quien habita en la casa marcada con el no. 425, a quien se le preguntó por el contribuyente en mención, a lo que contestó que el contribuyente tiene aproximadamente dos años que se cambió a la ciudad de Sabinas, Coahuila; además se quiso preguntar a otro vecino y no atendió; por otra parte el C. Samuel Perales Poblano, informa que el domicilio fiscal se encuentra deshabitado, se apreció, se le preguntó por el contribuyente a la vecina del número 425, quien no proporcionó su nombre, cuyas características físicas son las siguientes: Persona del sexo femenino, tez color blanca, complexión media, estatura aproximada 1.65 metros, cabello corto, teñido, también se preguntó al vecino del número 397, si sabía si el contribuyente en mención ocupa el número 388, contestando que el domicilio se encuentra deshabitado y desconoce al contribuyente; por lo que no fue posible localizarlo, no obstante que se acudió al domicilio fiscal señalado anteriormente.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud de que no fue posible la localización del C. José Roberto Flores Cruz, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los oficios números ALEFS/3557/2017 y ALEFS/3558/2017, con fecha 5 de julio de 2017, mediante los cuales se comunica al contribuyente el avalúo de los bienes embargados, respecto de los créditos fiscales números 4729212503 y 4729212504, por concepto de parcialidades de impuestos federales, en cantidad de \$652,661.00, más accesorios legales correspondientes, a cargo del C. José Roberto Flores Cruz, que en documentos anexos se detallan.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.pagafacil.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
ARTEAGA, COAHUILA A 26 DE OCTUBRE DE 2017
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO


LIC. HILARIO VÁZQUEZ URBANO

c.e.p. Archivo
HVU/SRR



"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Se levanta la presente acta a las 11:10 horas del día 26 de octubre de 2017, firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JUAN ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. SAMUEL PERALES POBLANO

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

LIC. HILARIO VAZQUEZ URBANO

c.c.p. Archivo
HVU/SRR

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa VRF0501008/11 No. Crédito 4729212503
Adeudo \$577,185.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente VRF0501008/11

4729212503

NOMBRE: FLORES CRUZ JOSE ROBERTO

DOMICILIO: HIEDRA 388 / C.P.25290

COLONIA: VALLE DE LAS FLORES INFONAVIT,

LOCALIDAD: SALTILLO

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

R.F.C.: FOCR730616QX2

OFICIO: ALEFS/3557/2017

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal, con fecha 21 de Abril de 2017, para garantizar el pago del crédito número 4729212503 con importe de \$ 640,015.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 3, fracción III, inciso 4, 17, 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto de 2016 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE JULIO DE 2017
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. HILARIO VAZQUEZ URBANO

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa VRF0501008/11M No. Crédito 4729212504
Adeudo \$75,476.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente VRF0501008/11

4729212504

NOMBRE: FLORES CRUZ JOSE ROBERTO
DOMICILIO: HIEDRA 388 C.P.25290
COLONIA: VALLE DE LAS FLORES INFONAVIT,
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: FOCR730616QX2

LOCALIDAD: SALTILLO

OFICIO: ALEFS/3558/2017

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal, con fecha 21 de Abril de 2017, para garantizar el pago del crédito número 4729212504 con importe de \$ 97,387.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 3, fracción III, inciso 4, 17, 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto de 2016 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE JULIO DE 2017
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. HILARIO VAZQUEZ URBANO



"2017, Año del Centenario de la Constitución"

AVALUO

I. ANTECEDENTES DEL INMUEBLES QUE SE VALUA

CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO 388 DE LA CALLE HIEDRA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15, DE LA MANZANA 2, UBICADO EN EL FRACCIONAMINETO LAS FLORES, DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

II. REGIMEN DEL INMUEBLE

PRIVADA

III. PROPIETARIO DEL INMUEBLE

JOSE ROBERTO FLORES CRUZ

IV. CLASIFICACION DE LA ZONA

URBANO

V. VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS

BLVD. LOS FUNDADORES, DE PRIMER ORDEN

VI. SUPERFICIE

TERRENO 135.00 M²

CONSTRUCCION 72.90 M²

VII. VALOR FISICO DIRECTO

TERRENO

SUPERFICIE	VALOR UNITARIO POR M ²	COEFICIENTE	VALOR ESTIMADO
135.00 M ²	\$ 755.00		\$ 101,925.00

CONSTRUCCION

SUPERFICIE	VALOR UNITARIO POR M ²	COEFICIENTE	VALOR ESTIMADO
72.90 M ²	\$ 3,362.00		\$ 245,089.80

RESUMEN:

VALOR CATASTRAL TOTAL \$ 347,014.80

(TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 80/100 M.N.)

SALTILLO, COAH., A 03 DE JULIO DEL 2017

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

ARQ. SERGIO MIER CAMARGO
INSTITUTO COAHUILENSE
DEL CATASTRO Y LA INFORMACION
TERRITORIAL